



**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- INTERESADO:** **INGESCOR,** comunicación recibida vía correo electrónico [licingescorbogota@gmail.com](mailto:licingescorbogota@gmail.com) el 27 de mayo de 2019 a las 7:34 a. m.

<b>Observación 1</b>
<p><i>“...solicitamos a la entidad respetuosamente se amplíe la fecha de cierre de acuerdo con el SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA; lo anterior con el fin de dar cumplimiento con el trámite del requisito habilitante del numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO puesto que no hay lugar a subsanar y este se demora aproximadamente 15 días hábiles por lo cual reiteramos a la entidad ampliar el plazo de fecha de cierre en por lo menos 3 días hábiles considerando el tiempo que genera este tipo de requisito expedido por una entidad financiera.”</i></p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>La Entidad se permite ratificar el cronograma publicado en los términos de referencia, el cual otorga en igualdad de condiciones a todos los interesados en participar, el tiempo suficiente para la elaboración de sus propuestas. De igual manera, esta convocatoria no ha sido objeto modificaciones en los términos de referencia mediante adendas, que incidan en la estructuración de la oferta.</p> <p>Así las cosas, los interesados cuentan con el tiempo suficiente desde la apertura del proceso, esto es, desde el 22 de mayo de 2019 hasta el cierre, es decir, hasta el próximo 06 de junio de 2019, para la elaboración y posterior presentación de la oferta, en los términos establecidos en el cronograma</p> <p>Así las cosas, la entidad ratifica lo exigido en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019.</p>



2. **INTERESADO: INGENOBRAS SAS COMERCIAL** comunicación recibida mediante correo electrónico ingenobras.sas.lic@gmail.com el martes 28 de mayo de 2019 12:08 p. m:

**Observación 2**

*“Buenas tardes, una vez revisados los términos de referencia de la convocatoria, agradecemos a la entidad desglosar de ser necesario el presupuesto, ya que aparece un valor total y a nuestro entender habría etapa de estudios y diseños, adicional en el personal no se coloca participación para esa etapa. De no ser así, agradecemos a la entidad modificar el formato de la propuesta económica, ya que tiene desglose.”.*

**Respuesta:**

En atención a la observación del proponente, se aclara que el contrato tiene una única etapa, razón por la que se aclara el formato No 4, mediante Adenda que se publicará en la página de la convocatoria.

De igual manera, se recibió las siguientes **observaciones extemporáneas**, a las cuales se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

3. **CONSORCIO URBANO COLOMBIA.** comunicación recibida mediante correo electrónico [consorciourbanocolombia@gmail.com](mailto:consorciourbanocolombia@gmail.com) el 29 de mayo de 2019 a las 4:45 p. m:

**Observación 3**

*“ Buenas tardes, como posibles oferentes al proceso del asunto, solicitamos muy formalmente aclarar el formato No. 4 propuesta económica, el cual, incluye etapa I y etapa II las cuales en los términos de referencia no se evidencia dentro del presupuesto este desglose, ni dentro de los profesionales se evidencian alguno para la etapa de estudios y diseños. No entendemos si en el presupuesto se encuentra estos ítems y los profesionales que irían dentro de este formato.Por lo anterior solicitamos la aclaración mediante adenda para poder realizar una propuesta económica y ampliar el cierre para realizar una propuesta objetiva a presentar.”*

**Respuesta:** En atención a la observación del proponente, se aclara que el contrato tiene una única etapa, razón por la que se aclara el formato No 4, mediante Adenda que se publicará en la página de la convocatoria.

4. **CMAA SAS LICITACIONES.** comunicación recibida mediante correo electrónico [cmaasaalicitaciones@yahoo.com](mailto:cmaasaalicitaciones@yahoo.com) el 30 de mayo de 2019 a las 11:57 a. m:

**Observación 4**

*“(…) 1. Cuál debe ser la vigencia de la Carta de Cupo Crédito (…)”*

**Respuesta:** La vigencia que se hace mención en los términos de referencia, en el numeral 3.1.2, se encuentra relacionada con la fecha de expedición de la carta cupo de crédito.

**Observación 5**

*“(…) 2. Solicitamos muy respetuosamente correr la fecha de entrega de oferta para el 12 de junio de 2019, lo anterior con el fin de terminar los trámites del cupo de crédito. (…)”*



**Respuesta:**

La Entidad se permite ratificar el cronograma publicado en los términos de referencia, el cual otorga en igualdad de condiciones a todos los interesados en participar, el tiempo suficiente para la elaboración de sus propuestas. De igual manera, esta convocatoria no ha sido objeto modificaciones en los términos de referencia mediante adendas, que incidan en la estructuración de la oferta.

Así las cosas, los interesados cuentan con el tiempo suficiente desde la apertura del proceso, esto es, desde el 22 de mayo de 2019 hasta el cierre, es decir, hasta el próximo 06 de junio de 2019, para la elaboración y posterior presentación de la oferta, en los términos establecidos en el cronograma

Así las cosas, la entidad ratifica lo exigido en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019.

5. **CONSORCIO CG3.** comunicación recibida mediante correo electrónico [presidencia@g3ingenieros.com](mailto:presidencia@g3ingenieros.com) el 30 de mayo de 2019 a las 12:28 p. m:

**Observación 6**

*"(...) Con toda atención me permito hacer observaciones a los términos de referencia de las convocatoria de la referencia con respecto a la póliza, ya que las compañías de seguros se abstienen de emitir póliza de Garantía de Seriedad, las cuales solicitan algunos cambios en las condiciones de expedición de la póliza para lo cual adjunto las observaciones de cada compañía de seguros, por tal motivo mientras que la entidad analiza dichas observaciones muy respetuosamente solicito se aplase el cierre de la convocatoria.*

**CONFIANZA**

*Agradecemos su solicitud, sin embargo, es necesario la eliminación de las notas restrictivas de Findeter Esta garantía deberá señalar expresamente que: a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente: •• Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. •• Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE •• No terminación automática del seguro. •• Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas. •• Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales. •• Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. •• Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas. •• No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.*

**Respuesta:**

Nos permitimos informar que el análisis de las condiciones señaladas en los términos de referencia correspondientes a las garantías, ya sea bajo el Programa de Mitigación de Riesgos o la denominada opción 2, de la convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019, son condiciones derivadas de un estudio de riesgo, generado bajo unas necesidades de cobertura propios de la contratación a través de Patrimonio Autónomo, por lo anterior no hay lugar aceptar notas que la condicionen o eliminar algunas de ellas, es importante poner en conocimiento de ustedes, que estas son las que se solicitan en todas las convocatorias que se adelantan a través de Patrimonios Autónomos.

Cabe resaltar, que para los diferentes procesos contractuales adelantados a través de Patrimonios Autónomos, se han venido recibiendo pólizas con las cláusulas antes reseñadas.



**ZURICH** Gracias por su requerimiento, pero la compañía no está trabajando pliegos con esta entidad (...)"

*"MUNDIAL De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos informar que después de realizar un análisis técnico a fondo de la información que nos fue allegada, para la compañía no resulta procedente otorgar términos y/o condiciones para las garantías solicitadas, en virtud al riesgo a asumir. Esperamos poder colaborarle en una próxima oportunidad"*

**PREVISORA** Atendiendo la solicitud presentada, una vez revisado el documento base de expedición y los documentos soportes relacionados con el cliente que fueron remitidos para respaldar la CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018 -2019 cuyo objeto es TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" nos permitimos informar que no es viable otorgar términos en esta oportunidad debido a que este riesgo se encuentra por fuera del perfil de interés que maneja actualmente la compañía.

**Respuesta:** Las aseguradoras no se encuentran obligadas a emitir pólizas de seriedad derivadas de los objetos contractuales establecidos en las convocatorias, ya que la expedición de las mismas está sujeta al cumplimiento de sus políticas de suscripción y mercado objetivo.

6. **ENERGY & INDUSTRY DIVISION.** comunicación recibida mediante correo electrónico [andres.prieto@applus.com](mailto:andres.prieto@applus.com) el 29 de mayo de 2019 a las 04:30 p. m:

**Observación 7**

*"Solicitamos aclaren cual es el formato economico a utilizar ya que el publicado en excel difiere al que esta en los terminos."*

**Respuesta:** En atención a la observación del proponente, se aclara que el contrato tiene una única etapa, razón por la que se aclara el formato No 4, mediante Adenda que se publicará en la página de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**